



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

#### Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

#### Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

#### Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”                                                                                                                                                                                         | 22  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”                                                                                                                                                                                                                                    | 29  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”                                                                                                                                                                                                                        | 36  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”                                                                                                                                                                                                                               | 43  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”                                                                                                                                                                                                          | 50  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                           | 62  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”                                                                                                                                                                                                                                       | 71  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                      | 75  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”                                                                                                                                                                                                                                          | 89  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                                               | 100 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”                                                                                                                                                                                                                                 | 106 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”                                                                                                                                                                                                                      | 119 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”                                                                                                                                                                                                                                                  | 132 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”                                                                                                                                                                                                                                                       | 144 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”                                                                                                                                                                                                                                            | 154 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”                                                                                                                                                                                                            | 164 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”                                                                                                                                                                                                                                           | 172 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                                                                 | 177 |
| <b>Alcaldía Xochimilco</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
| ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía | 185 |

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

### **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

### **Alcaldía Xochimilco**

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

## **EDICTOS**

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 17 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1801 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan Crea 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN CREA 2026”

**ÚNICO:** Se modifican los numerales 3.3, 5.4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 8.2.4, 8.3.2 y 9.1.1, para quedar de la siguiente manera.

#### 3.3. Teoría del Cambio.

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Problema Público</b> | Existe un limitado acceso a los derechos culturales de la población tlalpense, particularmente en zonas con alto índice de rezago social, que afecta en términos sociales, económicos y culturales especialmente a mujeres, infancias, jóvenes, personas mayores, población indígena, personas con discapacidad y población LGBTTTTQA+.     |
| <b>Supuesto Central</b> | Si la comunidad accede a actividades que produzcan experiencias creativas accesibles y participativas, desarrollará habilidades de expresión, reflexión y colaboración, lo cual fortalecerá el tejido social y promoverá la apropiación cultural de su territorio, contribuyendo a una comunidad más cohesionada, resiliente e identitaria. |

| Insumos/Actividades                                                                                                                                                                                        | Productos                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Efectos a corto plazo                                                                                                                                                                                      | Efectos a mediano plazo                                                                                                                                                                                                                                           | impacto                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presupuesto.</li> <li>❖ 161 personas facilitadoras.</li> <li>❖ Materiales, infraestructura y espacios públicos.</li> <li>❖ Redes interinstitucionales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 161 personas facilitadoras especialistas.</li> <li>❖ 10,000 personas beneficiarias directas.</li> <li>❖ 12,000 actividades o talleres culturales.</li> <li>❖ 32 exposiciones dentro de las 4 Galerías.</li> <li>❖ Ferias, Festivales y Encuentros culturales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Mayor acceso a actividades culturales y artísticas. Comunitarias.</li> <li>❖ Infancias, jóvenes, personas adultas y población prioritaria experimentan</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor participación cultural sostenida dentro de la comunidad.</li> <li>Desarrollo de habilidades creativas, expresivas y colaborativas.</li> <li>Incremento del sentido de pertenencia y cohesión comunitaria.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el tejido social, cultural y comunitario de Tlalpan mediante la participación activa en procesos creativos y artísticos que generen identidad, bienestar y apropiación</li> </ul> |

|                                |                                                                        |                                |                                                                      |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| ❖ 4 Centros de Arte y Oficios. | ❖ 5 capacitaciones en temas culturales, pedagógicos, DDHH y de género. | procesos creativos accesibles. | Mayor valoración del arte como herramienta de transformación social. | colectiva del espacio comunitario. |
| ❖ Capacitación.                |                                                                        |                                |                                                                      |                                    |

#### 5.4. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En el presente Programa Social, se requiere la participación de 161 personas beneficiarias facilitadoras de servicios desagregadas en las siguientes categorías:

A. 4 Personas Administradoras Culturales.

B. 7 Personas Gestoras Culturales.

C. 7 Personas Coordinadoras Culturales.

D. 95 Personas Detonadoras Culturales.

E. 17 Personas Realizadoras Culturales.

F. 31 Personas Activadoras Culturales.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, durante su participación en el programa social, como retribución social, deberán realizar las actividades señaladas en la categoría en la que participen, así como las actividades generales enlistadas, de conformidad con la siguiente descripción:

| Categoría                                  | Descripción de Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personas Administradoras Culturales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Creación y revisión de planeaciones didácticas (contenidos, objetivo, eje temático, actividades, tiempos, resultados, recursos, etc.).</li> <li>* Organización y realización de festivales culturales en los Centros de Arte y Oficios, así como en espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.</li> <li>* Gestión de documentos.</li> <li>* Organización de logística e información.</li> <li>* Brindar aclaración de dudas a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.</li> <li>* Planificación de estrategias de trabajo.</li> <li>* Sistematización de la información del programa.</li> <li>* Realización de captura de datos.</li> <li>* Realización de informes mensuales de actividad del programa social.</li> <li>* Elaboración de análisis y procesos administrativos.</li> <li>* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.</li> <li>* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan</li> </ul> |
| <b>Personas Gestoras Culturales</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Realizar vinculaciones interinstitucionales.</li> <li>* Seguimiento a vinculaciones interinstitucionales.</li> <li>* Gestionar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.</li> <li>* Fomentar expresiones artísticas y culturales en la comunidad a través de la gestión.</li> <li>* Supervisión y seguimiento del desarrollo y gestión de actividades.</li> <li>* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.</li> <li>* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Personas Coordinadoras Culturales</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Colaborar en la administración de los recintos culturales y Centros de Arte y Oficios.</li> <li>* Organización y realización de eventos culturales en los Centros de Arte y Oficios, así como en espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.</li> <li>* Coordinación de eventos, talleres y jornadas de actividades en territorio, así como en los Centros de Arte y Oficios y recintos culturales de la demarcación.</li> <li>* Dirigir acciones logísticas en general.</li> <li>* Planificar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.</li> <li>* Fomentar expresiones artísticas y culturales en la comunidad.</li> <li>* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.</li> <li>* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.</li> </ul>                                                                                                                                                   |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personas Detonadoras Culturales</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseñar e implementar talleres culturales, de oficios, artísticos y/o de fomento creativo en los Centros de Arte y Oficios y espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.</li> <li>* Participar en eventos culturales, festivales, ferias, talleres y jornadas en territorio, así como en los Centros de Arte y Oficios y recintos culturales de la demarcación.</li> <li>* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.</li> <li>* Dirigir acciones logísticas en general.</li> <li>* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.</li> </ul> |
| <b>Personas Realizadoras Culturales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Implementar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.</li> <li>* Participar en actividades culturales en los CAO y espacios públicos.</li> <li>* Apoyar operativamente en la elaboración de murales en distintas localidades de Tlalpan.</li> <li>* Apoyar en el desarrollo logístico de los talleres, eventos, festivales, murales y actividades culturales.</li> <li>* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.</li> <li>* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.</li> </ul>                          |
| <b>Personas Activadoras Culturales</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Implementar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.</li> <li>* Participar en actividades culturales en los CAO y espacios públicos.</li> <li>* Apoyar en el desarrollo logístico de los talleres, eventos, festivales y actividades culturales.</li> <li>* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.</li> <li>* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.</li> </ul>                                                                                                                                      |

### 6.1. Meta de la población objetivo.

Asignación de un apoyo económico a 161 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, para que, bajo un esquema coordinado por la Alcaldía, realicen su retribución social, a través de desarrollar de la mano con las comunidades una agenda cultural con transversalidad en arte y fomento creativo. Se mantendrá de manera preferencial que sean 60% mujeres y 40% hombres.

### 6.3. La estimación de las metas físicas que se quieren alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

- Apoyar a 161 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que garantizarán actividades culturales en los Centros de Arte y Oficios, plazas públicas y otros recintos de la Alcaldía Tlalpan para coadyuvar en el fomento de la participación cultural, fomento creativo y fortalecimiento de la cohesión social. Se mantendrá de manera preferencial que sean 60% mujeres y 40% hombres.
- Atender a 10,000 personas beneficiarias directas (niñas, niños, juventudes, población de atención prioritaria y mujeres).
- Impartir 12,000 actividades o talleres culturales.
- 5 capacitaciones de formación para las personas facilitadoras de servicios.

### 7.1. Monto presupuestal autorizado para el programa.

El programa tiene un presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2026 de: \$11,113,000.00 (once millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.).

### 7.2. Forma de Erogación del presupuesto.

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

| Denominación                                             | Núm. de personas | Calendari zación   | Ministra ciones | Monto unitario mensual | Monto mensual | Monto anual | % del presupe sto total |
|----------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------|------------------------|---------------|-------------|-------------------------|
| <b>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</b> |                  |                    |                 |                        |               |             |                         |
| Personas Administradoras Culturales                      | 4                | Febrero- Noviembre | 10              | \$16,000               | \$64,000      | \$640,000   | 5.76%                   |

|                                   |            |                       |    |          |           |                        |             |
|-----------------------------------|------------|-----------------------|----|----------|-----------|------------------------|-------------|
| Personas Gestoras Culturales      | 7          | Febrero-<br>Noviembre | 10 | \$14,000 | \$98,000  | \$980,000              | 8.82%       |
| Personas Coordinadoras Culturales | 7          | Febrero-<br>Noviembre | 10 | \$9,500  | \$66,500  | \$665,000              | 5.98%       |
| Personas Detonadoras Culturales   | 95         | Febrero-<br>Noviembre | 10 | \$7,500  | \$712,500 | \$7,125,000            | 64.12%      |
| Personas Realizadoras Culturales  | 17         | Febrero-<br>Noviembre | 10 | \$4,000  | \$68,000  | \$680,000              | 6.12%       |
| Personas Activadoras Culturales   | 31         | Febrero-<br>Noviembre | 10 | \$3,300  | \$102,300 | \$1,023,000            | 9.21%       |
| <b>Total</b>                      | <b>161</b> |                       |    |          |           | <b>\$11,113,000.00</b> | <b>100%</b> |

#### Calendario Presupuestal

| Enero           | Febrero        | Marzo          | Abril          |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|
| \$0.00          | \$1,111,300.00 | \$1,111,300.00 | \$1,111,300.00 |
| Mayo            | Junio          | Julio          | Agosto         |
| \$1,111,300.00  | \$1,111,300.00 | \$1,111,300.00 | \$1,111,300.00 |
| Septiembre      | Octubre        | Noviembre      | Diciembre      |
| \$1,111,300.00  | \$1,111,300.00 | \$1,111,300.00 | \$0.00         |
| Total           |                |                |                |
| \$11,113,000.00 |                |                |                |

7.3. El monto unitario anual y mensual por otorgar a las 161 personas beneficiarias facilitadoras de servicios constituye el 100% del presupuesto total del Programa Social. La asignación de estos recursos se distribuye de la siguiente manera:

A). 4 personas Administradoras Culturales de: \$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre.

B). 7 personas Gestoras Culturales de: \$980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre.

C). 7 personas Coordinadoras Culturales de: \$665,000.00 (seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre.

D). 95 personas Detonadoras Culturales de: \$7,125,000.00 (siete millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre.

E). 17 personas Realizadoras Culturales de: \$680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre.

F). 31 personas Activadoras Culturales de: \$1,023,000.00 (un millón veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Tlalpan.

El apoyo económico que se entrega a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio de los derechos culturales de la población de la Alcaldía Tlalpan.

8.2.4. Dado que en el programa social se tiene contemplado incluir a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, resulta importante distinguir entre éstas y las personas beneficiarias finales, destacándose sus requisitos, perfiles y características, como a continuación se indica:

**Personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como Personas Administradoras, Gestoras, Coordinadoras, Detonadoras o Activadoras Culturales, deberán:

- a) No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo ningún régimen laboral.
- b) Ser consciente de la Carta Compromiso y de las Reglas de Operación del programa social.
- c) No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- d) Firmar solicitud de ingreso (Proporcionado por la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios).
- e) Firmar carta compromiso (Proporcionado por la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios).
- f) Presentar propuesta de taller con planeación de 11 meses de actividades y resultados.
- g) Contar con experiencia demostrable en proyectos de cultura comunitaria (talleres, activaciones, cursos, etc.) realizados con infancias, adolescencias, personas adultas mayores y otros grupos de atención prioritaria, fomentando la participación, la expresión y la cohesión social. Será necesario presentar evidencia fotográfica y/o audiovisual que documente las acciones realizadas.
- h) Asistir a entrevista.
- i) Contar con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado por sus propios medios a cualquier pueblo, colonia o barrio de la alcaldía Tlalpan.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores de algún Programa Social, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales. Formato que será proporcionado por la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios.

**Documentación Requerida.**

Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación original con fotografía (INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte), en caso de ser menor de edad presentar la identificación de madre, padre o tutor.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no sea visible en la identificación presentada.
- Comprobante de domicilio expedido no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Solo en caso de que no sea visible en la identificación presentada.
- Presentar propuesta de taller con planeación de 11 meses de actividades y resultados en formato impreso.
- Curriculum vitae, sin fotografía que refleje la experiencia académica, laboral y/o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa, anexar evidencia fotográfica y/o audiovisual que documente las acciones realizadas.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada (RFC).
- Solicitud de registro. (Se entregará para su llenado durante la recepción de documentos).
- Carta Compromiso (La carta se entregará para su llenado durante la recepción de documentos).

**IMPORTANTE:** La entrega de documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Los criterios de selección serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Los requisitos de acceso señalados en la convocatoria serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación.

**Requisitos a Personas Administradoras Culturales.**

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento en la gestión de proyectos, iniciativas y actividades culturales, se ha considerado como auxiliar en la gestión de proyectos a personas auxiliares en la gestión cultural, organización y ejecución eficiente de los procesos administrativos dentro de proyectos y programas culturales.

**Requisitos:**

- Tener por lo menos 18 años cumplidos.
- Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- Entregar documentación solicitada.
- Estudios comprobables en áreas como administración, administración pública, estadística, gestión cultural o áreas afines.

- Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Office, Google Suite, etc.), y software de gestión de proyectos o contabilidad.
- Contar.
- Debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva tanto por escrito (informes, correos electrónicos, etc.) como oralmente (reuniones, atención al público).
- Es fundamental que la persona facilitadora de servicios tenga un interés genuino en el campo cultural y creativo para entender mejor el contexto de su trabajo.
- Contar con 192 horas de actividades mensuales.

**Actividades:**

- \* Creación y revisión de planeaciones didácticas (contenidos, objetivo, eje temático, actividades, tiempos, resultados, recursos, etc.).
- \* Organización y realización de festivales culturales en los Centros de Arte y Oficios, así como en espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.
- \* Gestión de documentos.
- \* Organización de logística e información.
- \* Brindar aclaración de dudas a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- \* Planificación de estrategias de trabajo.
- \* Sistematización de la información del programa.
- \* Realización de captura de datos.
- \* Realización de informes mensuales de actividad del programa social.
- \* Elaboración de análisis y procesos administrativos.
- \* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.
- \* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

**Requisitos a Personas Gestoras Culturales.**

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento en la gestión de proyectos, iniciativas y actividades culturales en el territorio, se ha considerado a personas auxiliares en la gestión cultural para la organización y ejecución eficiente de los procesos administrativos dentro de proyectos y programas culturales.

**Requisitos:**

- Tener por lo menos 18 años cumplidos.
- Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- Entregar documentación solicitada.
- Estudios en áreas como artes visuales, gestión de proyectos, dirección de proyectos, administración pública o áreas a fines.
- Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Office, Google Suite, etc.), y software de gestión de proyectos o contabilidad.
- Experiencia en manejo de grupos.
- Debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva tanto por escrito (informes, correos electrónicos, etc.) como oralmente (reuniones, atención al público).
- Es fundamental que la persona facilitadora de servicios tenga un interés genuino en el campo cultural y creativo para entender mejor el contexto de su trabajo.
- Contar con 160 horas de actividades mensuales.

**Actividades:**

- \* Realizar vinculaciones interinstitucionales.
- \* Seguimiento a vinculaciones interinstitucionales.
- \* Gestionar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.
- \* Fomentar expresiones artísticas y culturales en la comunidad a través de la gestión.
- \* Supervisión y seguimiento del desarrollo y gestión de actividades.
- \* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.
- \* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

**Requisitos para Persona Coordinadora Cultural.**

Las personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Persona Coordinadora Cultural desempeñarán un papel clave en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades. A continuación, se enlistan las actividades principales que debe realizar en este contexto.

**Requisitos:**

- Tener por lo menos 18 años cumplidos.
- Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- Estudios en áreas como pedagogía, gestión cultural, humanidades, ciencias sociales o áreas afines.
- Entregar documentación solicitada.
- Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Office, Google Suite, etc.), y software de gestión de proyectos o contabilidad.
- Debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva tanto por escrito (informes, correos electrónicos, etc.) como oralmente (reuniones, atención al público).
- Experiencia en manejo de grupos.
- Es fundamental que la persona facilitadora de servicios tenga un interés genuino en el campo cultural y creativo para entender mejor el contexto de su trabajo.
- Contar con 144 horas de actividades mensuales.

**Actividades:**

- \* Colaborar en la administración de los recintos culturales y Centros de Arte y Oficios.
- \* Organización y realización de eventos culturales en los Centros de Arte y Oficios, así como en espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.
- \* Coordinación de eventos, talleres y jornadas de actividades en territorio, así como en los Centros de Arte y Oficios y recintos culturales de la demarcación.
- \* Realizar vinculaciones interinstitucionales.
- \* Supervisión y seguimiento del desarrollo y gestión de actividades.
- \* Dirigir acciones logísticas en general.
- \* Planificar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.
- \* Fomentar expresiones artísticas y culturales en la comunidad.
- \* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.
- \* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

**De los requisitos para ser Persona Detonadora Cultural.**

Las personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Persona Detonadora Cultural desempeñarán un papel clave en la ejecución y evaluación de las actividades. A continuación, se enlistan las actividades principales que debe realizar una persona detonadora cultural en este contexto.

**Requisitos:**

- Tener por lo menos 18 años cumplidos.
- Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- Entregar documentación solicitada.
- Estudios en áreas como artes visuales, artes plásticas, diseño, pedagogía, oficios o áreas afines (autodidactas).
- Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Office, Google Suite, etc.).
- Experiencia en manejo de grupos.
- Debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva tanto por escrito (informes, correos electrónicos, etc.) como oralmente (reuniones, atención al público).
- Es fundamental que la persona facilitadora de servicios tenga un interés genuino en el campo cultural y creativo para entender mejor el contexto de su trabajo.
- Contar con 100 horas de actividades mensuales.

**Actividades**

- \* Diseñar e implementar talleres culturales, de oficios, artísticos y/o de fomento creativo en los Centros de Arte y Oficios y espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.
- \* Participar en eventos culturales, festivales, ferias, talleres y jornadas en territorio, así como en los Centros de Arte y Oficios y recintos culturales de la demarcación.
- \* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.
- \* Dirigir acciones logísticas en general.
- \* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

**De los requisitos para ser Persona Realizadora Cultural**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la figura de Persona Realizadora Cultural desempeñarán un papel clave en la ejecución de las actividades. Las personas realizadoras culturales desempeñan un papel esencial de apoyo logístico y servicios generales para garantizar que las actividades del programa se realicen de manera fluida y exitosa. A continuación, se detallan sus responsabilidades.

**Requisitos:**

- Tener por lo menos 18 años cumplidos.
- Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- Entregar documentación solicitada.
- Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Office, Google Suite, etc.).
- Debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva tanto por escrito (informes, correos electrónicos, etc.) como oralmente (reuniones, atención al público).
- Es fundamental que la persona facilitadora de servicios tenga un interés genuino en el campo cultural y creativo para entender mejor el contexto de su trabajo.
- Contar con al menos 60 horas de actividades mensuales programadas.

**Actividades.**

- \* Implementar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.
- \* Participar en actividades culturales en los CAO y espacios públicos.
- \* Apoyar operativamente en la elaboración de murales en distintas localidades de Tlalpan.
- \* Apoyar en el desarrollo logístico de los talleres, eventos, festivales, murales y actividades culturales.
- \* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.
- \* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

**De los requisitos para ser Persona Activadora Cultural.**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la figura de Persona Activadora Cultural desempeñarán un papel importante en la ejecución de las actividades. Las personas activadoras culturales desempeñan un papel esencial de apoyo logístico y servicios generales para garantizar que las actividades del programa se realicen de manera fluida y exitosa. Aunque su trabajo no está directamente relacionado con la conducción de talleres, su apoyo es fundamental para la ejecución de las actividades culturales. A continuación, se detallan sus responsabilidades.

**Requisitos:**

- Tener por lo menos 18 años cumplidos.
- Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- Entregar documentación solicitada.
- Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Office, Google Suite, etc.).
- Debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva tanto por escrito (informes, correos electrónicos, etc.) como oralmente (reuniones, atención al público).
- Es fundamental que la persona facilitadora de servicios tenga un interés genuino en el campo cultural y creativo para entender mejor el contexto de su trabajo.
- Contar con al menos 60 horas de actividades mensuales programadas.

**Actividades:**

- \* Implementar actividades que incentiven la creatividad y el desarrollo cultural.
- \* Participar en actividades culturales en los CAO y espacios públicos.
- \* Apoyar en el desarrollo logístico de los talleres, eventos, festivales, murales y actividades culturales.
- \* Participar en capacitaciones que la Subdirección convoque.
- \* Participar en actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

Estas responsabilidades permiten que las personas realizadoras culturales se enfoquen en garantizar la operatividad del programa y el éxito de las actividades sin interferir en el contenido y ejecución creativa de los talleres, asegurando que todo se desarrolle con eficiencia y profesionalismo.

**8.3.2.** A este programa se accede mediante convocatoria pública y abierta, dicha convocatoria será para la incorporación de 161 personas facilitadoras de servicios, y las interesadas en participar, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el subapartado 8.2.4, y seleccionar la categoría en la que participarán dentro de las contenidas en el subapartado 5.4.1.

Adicionalmente deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

a) Condiciones Generales.

**Primera.** En el procedimiento de acceso no podrá existir discriminación, distinción, exclusión o restricción, no obstante lo anterior, por la naturaleza del Programa Social, tendrán preferencia mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otras, cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el subapartado 8.2.4, incisos) A y B), de las presentes Reglas de Operación.

**Segunda.** Al formalizar su registro, las personas interesadas en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones generales de las presentes Reglas de Operación. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

La alcaldía Tlalpan, a través de la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico: [tlalpancrea25@gmail.com](mailto:tlalpancrea25@gmail.com), para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Alcaldía Tlalpan no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.

**Tercera.** Los plazos que se establezcan en la Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

**Cuarta.** En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la Convocatoria, la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Quinta.** Cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología o en su caso, por la Coordinación de Cultura, conforme a las disposiciones aplicables.

**Sexta.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas interesadas formulen con relación al procedimiento de acceso establecido las presentes Reglas de Operación, así como en su respectiva Convocatoria, el medio de comunicación oficial será el correo electrónico [tlalpancrea25@gmail.com](mailto:tlalpancrea25@gmail.com).

**Séptima.** La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Cultura y la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las personas interesadas y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Octava.** Los datos personales que registren, la documentación que proporcionen las personas interesadas, así como los resultados del procedimiento de acceso, serán debidamente resguardados y protegidos por la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios en términos de la normativa aplicable a la protección de datos personales.

El personal de la alcaldía Tlalpan, que tenga acceso a los datos personales de las personas interesadas se abstendrá de divulgarlos, y únicamente podrá utilizar dicha información para efectos del procedimiento de selección. En caso contrario, será responsable en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

**b) De la selección 1ra etapa.**

**- Registro de las personas interesadas.**

Las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, deberán realizar su registro y entrega de documentos que establecen las presentes Reglas de Operación en la oficina de la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios ubicada en el Parque Juana de Asbaje en Calle Moneda 1, Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, esto a partir de la publicación de la convocatoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá el último día de la Convocatoria y en la hora hábil que corresponda. El registro de las personas interesadas generará un comprobante con un número de folio el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

**c) De la selección 2da etapa.**

Para conocer y seleccionar el perfil de las personas solicitantes, así como su conocimiento para desarrollar las actividades señaladas en la categoría en la que participen, se solicitará presentar una propuesta de taller con planeación de 11 meses de actividades y resultados, así como se les realizará una entrevista donde las y los solicitantes demuestren contar con experiencia en proyectos de cultura comunitaria (talleres, activaciones, cursos, etc.) realizados con infancias, adolescencias, personas adultas mayores y otros grupos de atención prioritaria, para esto será necesario presentar evidencia fotográfica y/o audiovisual que documente las acciones realizadas.

**d) De los resultados.**

La lista con los folios de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas será publicada en la página de internet oficial de la Alcaldía.

**e) De la lista de espera.**

Con la finalidad de optimizar los procedimientos de acceso, disminuir costos y agilizar la ocupación de los espacios que se vayan generando en el desarrollo del Programa Social, una vez seleccionadas a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la Subdirección de Coordinación de Centros de Arte y Oficios integrará la lista de espera, con los datos de las personas interesadas no seleccionadas y que hayan obtenido resultados compatibles en el procedimiento de acceso, y siempre que estos hayan manifestado su deseo de formar parte de la lista de espera.

Ahora bien, derivado de las necesidades del Programa Social, el registro de interesados se mantendrá abierto de forma continua durante el ejercicio fiscal, no así el periodo de la convocatoria; lo anterior con la finalidad de seguir alimentando la lista de espera, para que, en su caso, las personas interesadas puedan incorporarse al Programa Social, siempre que estos cumplan con los requisitos de acceso y obtengan resultados aprobatorios en las etapas de evaluación del procedimiento de acceso.

**9.1.1. Unidades administrativas responsables.**

Una vez concluido el proceso de registro y recepción de documentación de las personas interesadas, se determinará quiénes cumplen con los requisitos y procedimientos de acceso.

La selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa se hará de acuerdo con lo establecido en los apartados 8 y 9 de las presentes Reglas de Operación. La lista de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas será publicada en la página de internet oficial de la alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

En su totalidad, el Programa Social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y fechas siguientes:

| <b>Etapas</b>                                                                                                                       | <b>Unidad Administrativa Responsable</b>                   | <b>Fechas</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|
| Publicación de Reglas de Operación                                                                                                  | Alcaldía Tlalpan                                           | Febrero           |
| Publicación y difusión de convocatoria                                                                                              | Dirección de Comunicación de la alcaldía Tlalpan           | Febrero           |
| Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios. | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Febrero           |
| Selección de 161 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.                                                                 | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Febrero           |
| Publicación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas.                                                     | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Febrero           |
| Planificación de lugares, fechas y horarios en que las personas seleccionadas desarrollarán sus actividades                         | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Febrero-Noviembre |
| Entrega de apoyo económico a los facilitadores de servicios                                                                         | Dirección General de Administración                        | Marzo-Noviembre   |
| Desarrollo de actividades                                                                                                           | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Febrero-Noviembre |
| Supervisión de facilitadores de servicios                                                                                           | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Febrero-Noviembre |
| Expedición de cartas de liberación                                                                                                  | Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios | Noviembre         |

En el caso que las personas interesadas no sean seleccionadas, podrán decidir mantener su documentación el tiempo que tiene como duración el Programa Social, lo anterior únicamente para efecto de quedar en lista de espera. Si en el formulario manifiestan su deseo de no mantenerse en lista de espera deberán solicitar por escrito, la eliminación de su información y documentación, dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de los resultados de la convocatoria, de lo contrario serán eliminados.

Al concluir la participación de la persona beneficiaria facilitadora de servicios, en el Programa Social, se le expedirá Carta de Liberación, sólo en aquellos supuestos en los que su participación haya sido satisfactoria, tomando en consideración los siguientes elementos:

- I.** Haber cumplido con las actividades asignadas;
- II.** No tener pendiente de entrega, informes, cédula de actividades, documentación o análogo; y
- III.** No haber sido dado de baja definitiva del Programa Social.

La alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

Todos los trámites y solicitudes deberán ser realizados personalmente, no se admitirá la gestión oficiosa.

Las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios reconocen que el apoyo económico que les otorga la alcaldía Tlalpan, forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del presente Programa Social, el cual se registra en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México, por lo que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, así como la realización conjunta de las actividades que se desarrollen como parte del mismo así como la entrega de evidencia sobre su realización, no generarán una relación laboral entre ellos y las unidades administrativas a cargo del Programa, ni con la alcaldía Tlalpan, sino que su naturaleza es de retribución social.

La instrumentación del Programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología dará aviso por escrito a la Dirección General de Administración de la alcaldía Tlalpan sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a efecto de actualizar el padrón de personas beneficiarias y que reciban el apoyo económico, con motivo de la implementación del Programa.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**